



PALACIO DE PEDRO I
 Plaza de San Gil, 7, 45500 Torrijos (Toledo)
 Tlf.: 010 - 925 77 08 01 / Fax: 925 77 05 17
 sac@torrijos.es / www.torrijos.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO) EL DÍA 3 DE MARZO DE 2016.-

<p><u>Señores/as asistentes:</u> <u>Presidenta:</u> D^a. Ana María Gómez Diego. <u>Tenientes de Alcalde:</u> D. Fernando de Miguel Cuesta. D^a Ester Martínez Palomo. D^a. Rosa María Quirós Querencias. <u>Interventor Acctal:</u> D. Ángel Fernando Escalonilla García-Patos <u>Servicios Técnicos:</u> D. Juan Bautista Díaz Castaño D^a. Isabel López Macías. <u>Secretaria:</u> D^a Ana Belén Díaz García</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las nueve horas, del día tres de marzo del año dos mil dieciséis, se reunieron en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Primera Teniente de Alcalde, D^a Ana María Gómez Diego, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria de la Corporación, D^a Ana Belén Díaz García. Por la Sra. Presidenta se declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
---	---

ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2016.-

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, en adelante -ROF-, por la Presidenta se pregunta si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la sesión celebrada el día 18 de febrero de 2016.

Interviene en ese momento, D. Juan Bautista Díaz Castaño, Aparejador Municipal del Ayuntamiento de Torrijos, para señalar que en el borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local anterior celebrada el día 18 de febrero de 2015, se aprecia la existencia de un error material en relación con dos puntos del orden del día.

En el punto 2. "Aprobación, si procede, de Licencias de Actividad: 2.2. Expte nº 06/14. "Galia Muebles, C.B". Licencia de Actividad "Exposición de muebles" en c/ Tejar, nº 54, de este municipio".-

Donde dice: "A petición del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anastasio Arevalillo Martín, y previa votación unánime de los miembros presentes, este asunto queda sobre la mesa para su posterior aprobación".

Debe decir: "A petición del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anastasio Arevalillo Martín, y previa votación unánime de los miembros presentes, este asunto queda sobre la mesa para su estudio y posterior aprobación".

En el punto 3. "Aprobación, si procede, de Licencias de Obras Mayores":

Donde dice: "A petición del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anastasio Arevalillo Martín, y previa votación unánime de los miembros presentes, este asunto queda sobre la mesa para su posterior aprobación".

Debe decir: "A petición del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anastasio Arevalillo Martín, y previa votación unánime de los miembros presentes, este asunto queda sobre la mesa para su estudio y posterior aprobación".

No planteándose ninguna rectificación más, por unanimidad de los miembros presentes se aprueba el Acta de la Sesión ordinaria de fecha 18 de febrero de 2016.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD:

2.1. EXPTE Nº 05/14 AA. D. FRANCISCO TORRES GÓMEZ-HIDALGO. LICENCIA DE ACTIVIDAD "VENTA AL POR MENOR DE ANIMALES ARTRÓPODOS, NUTRICIÓN Y ACCESORIOS" EN C/ JUAN DE MENA, Nº 3.- LOCAL, DE ESTE MUNICIPIO.-

Examinado el expediente nº 05/14 AA, tramitado a instancia de D. Francisco Torres Gómez-Hidalgo, con DNI nº 15.501.100-C, y domicilio a efectos de notificaciones en calle Juan de Mena, nº 3, de Torrijos, solicitando licencia municipal para el ejercicio de la Actividad de "VENTA AL POR MENOR DE ANIMALES ARTRÓPODOS, NUTRICIÓN Y ACCESORIOS", en el local sito en la calle Juan de Mena, nº 3, de este Municipio.

Vista la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 29 de febrero de 2016.

Debatido suficientemente el asunto y considerando la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015, la misma, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a D. Francisco Torres Gómez-Hidalgo, Licencia de Actividad de "VENTA AL POR MENOR DE ANIMALES ARTRÓPODOS, NUTRICIÓN Y ACCESORIOS", a ejercer en el local sito en la calle Juan de Mena, nº 3 de este Municipio.

SEGUNDO: D. Francisco Torres Gómez-Hidalgo debe tener presente que la existencia de una doble entrada al establecimiento produce una interferencia en la apertura de las horas, por lo que dicha puerta deberá permanecer cerrada en horario comercial; asimismo, deberá cumplir y mantener todos los requisitos exigidos por la normativa vigente específica de aplicación así como la legislación en materia de horarios para la apertura y cierre, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de los mismos durante el período de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad; siendo, según proyecto, su aforo máximo de 27 personas, su superficie útil total de 96,00 m² y su potencia eléctrica de 10,34 KW.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a D. Francisco Torres Gómez-Hidalgo, a los Servicios Técnicos, a la Policía Local y al Concejal Delegado de Red Empresarial, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIAS DE OBRAS MAYORES:

3.1. EXPTE. 001/16. D. IVÁN SANTANDER RAMÍREZ. PROYECTO DE EJECUCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ MARÍA ZAMBRANO, Nº 14, DE ESTE MUNICIPIO.-

Vista la instancia presentada por D. Iván Santander Ramírez, con DNI nº 03.865.087-Y, y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Juan Guas, nº 1, 3º B, de Torrijos, actuando en nombre propio, en solicitud de Licencia de Obras para la ejecución de una vivienda unifamiliar en la calle María Zambrano, nº 14, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 29 de febrero de 2016.

Debatido suficientemente el asunto y considerando la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015, la misma, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a D. IVÁN SANTANDER RAMÍREZ, con DNI nº 03.865.087-Y, y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Juan Guas, nº 1, 3º B, de Torrijos, Licencia de Obras para la ejecución de una vivienda unifamiliar en la calle María Zambrano, nº 14, de este municipio, condicionada al cumplimiento del informe de los Servicios Técnicos Municipales más adelante detallado.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un total de 5.829,32 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación 2.036,64 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 3.721,82 euros en concepto de I.C.I.O. Debiendo procederse al abono de 70.86 euros no pagados en concepto de Tasa por Actuación Urbanística; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO: Aprobar la fianza por importe de 3.150,00 euros, que ha sido abonada por D. IVÁN SANTANDER RAMÍREZ.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a D. IVÁN SANTANDER RAMÍREZ, a los Servicios Técnicos, a la Policía Local, y a la Concejala Delegada de Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Estas obras deberán ajustarse al proyecto técnico presentado, redactado por la Arquitecta, D^a. Virginia Aguilar-Amat Trueba, debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

“A la vista del **Proyecto de Ejecución**, presentado por **D. Iván Santander Ramírez**, en fecha **4 de enero de 2016**, para solicitar licencia de edificación, cuya Arquitecta Redactora y Directora de la obra es **D.^a Virginia Aguilar-Amat Trueba**.

Una vez comprobado que no aporta oficios de dirección de ejecución material ni de coordinador de seguridad y salud, con fecha 4 de enero de 2016, se le notifica que, para comenzar la tramitación de su expediente, deberá completarse con dicha documentación.

Finalmente, tras la nueva documentación aportada con fecha 28 de enero de 2016, se acredita que el Arquitecto Técnico, Director de la Ejecución Material de la obra y Coordinador de Seguridad y Salud, será **D. Basilio Agudo López**, según se comprueba en los Oficios presentados y en el Boletín Estadístico.

Expuestas las consideraciones sobre los aspectos documentales exigibles para la tramitación de una licencia de obra mayor, estos Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, exponen que se han detectado algunas deficiencias e incidencias de las que se da cuenta a continuación:

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

- A1. **Esta obra se ubica sobre la siguiente referencia catastral:**
9963615UK8296S0001SW
- A2. En el cuadro justificativo de la normativa de aplicación del plano EU-1, se hace la siguiente referencia:

ALTURA P. BAJA	PLANEAMIENTO	PROYECTO
	1,30 m. a Cl. FDO	0,60 m. a Cl. FDO

Entendemos que se refiere a la cota de la cara inferior del forjado de techo del semisótano, que, según las NN.SS. Municipales, para tener tal consideración, no será superior a un metro – con independencia del grueso de forjado y grueso de pavimento con material de agarre-, con respecto al nivel de acera, y no 1,30 a piso terminado de planta baja, en todo caso, puesto que la cara de piso terminado de la planta baja es 0,60 m., es evidente que cumple las condiciones para que la planta semienterrada tenga la consideración de semisótano.

- A3. Se observa que se proyecta bodega-salón, por lo que es conveniente advertir que no pueden disponerse dependencias residenciales en aquellos locales o dependencias que no dispongan de iluminación y ventilación natural no inferior a 1/8 de la superficie útil que tenga el local o dependencia.
- A4. El Código Técnico de la Edificación, Documento Básico HS-5, especifica que aunque la red municipal no sea separativa debe disponerse sistema separativo con una conexión final de las aguas pluviales y residuales antes de la salida al exterior. Dicha conexión entre la red de pluviales y las residuales debe hacerse con interposición de un cierre hidráulico que impida la transmisión de gases de una a otra, así como la salida por los puntos de captación, como calderetas, sumideros, etc... La última arqueta antes de acometida deberá ser sifónica y registrable.
Para la conexión a la red de acometida deberá aprovechar la existente, con el fin de evitar romper la calzada, lo que obligaría a tramitar la correspondiente licencia con sus impuestos, tasas y fianzas al margen de las del proceso edificatorio, y anular la existente con el fin de que no sirva de anidamiento de roedores e insectos. Asimismo se deberá verificar si el semisótano tiene o no cota de desagüe natural por gravedad, o si por el contrario debe disponer un pozo de bombeo. Se aconseja disponer, en la acometida, igualmente un cierre hidráulico que sirva de retención de las aguas de la red pública en el caso de agentes atmosféricos tormentosos. Se ha de tener en cuenta, también, el posible desagüe de los patios.
- A5. Para las acometidas, tanto de agua como de alcantarillado, deberán seguir las directrices de la empresa concesionaria de la explotación del ciclo integral del agua GESTAGUA, para su ejecución conforme a la normativa municipal, abonando las tasas correspondientes de acometida y colocando el contador antes del inicio de las obras, para regularizar el consumo.
- A6. Las defensas de entrada principal y acceso al garaje, en sus maniobras de apertura o cierre no podrán invadir la acera, sobresaliendo de la alineación de fachada.
- A7. Se realizará la correspondiente barbacana de acceso de vehículos al garaje de forma que cumpla con el Código de accesibilidad, diseñándolo de forma que el itinerario de peatones que atraviesan no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 % , ni una pendiente transversal superior al 2 %.
- A8. Conforme a nuestras normas, los cerramientos de parcela deberán tener una altura no superior a los dos metros y constarán de una parte inferior ciega de 1 m. completados completado por mediante protecciones diáfanos estéticamente acordes con el tramo de calle o con pantallas vegetales hasta una altura máxima de 2 metros.
- A9. En la acometida a la red de Abastecimiento Público de agua, deberá disponerse válvula de retención.
- A10. No se ha localizado justificación de la Exigencia Básica HE-4.- Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria o medidas alternativas sustitutivas que utilicen otras fuentes de energía renovable. En presupuesto tan solo se hace referencia a una caldera mural de gas para calefacción y agua

caliente sanitaria con sistema de micro acumulación Start&HOT Microfast 2.0, que si bien, según el fabricante, ahorra gas y agua por su sistema exclusivo, así como el, también, exclusivo sistema, de alta modulación que mejora el aporte de confort y proporciona mayor estabilidad en la temperatura de ACS y Calefacción por su, también exclusivo, sistema de alta modulación, no se han encontrado datos que puedan ser indicativos del cumplimiento del porcentaje mínimo exigido en el DB. En caso de que el proyectista considere que tal medida es alternativa, viable a la exigencia del C.T.E., deberá justificarlo.

- A11. Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

ADVERTENCIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. B

- B1. Las **placas solares** si se establecen en cubierta se ejecutarán de alguna manera de las aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno; "-a) en Cubiertas Inclinadas, se permitirán aquellas soluciones "muy integradas", situadas en el plano inclinado, sin salirse de él, cogiendo la misma inclinación del tejado y preferiblemente situadas en el faldón trasero."

CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. C

- Serán de cuenta del promotor todas las **gestiones ante las compañías** suministradoras para **evitar tendidos** mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.
- En caso de conceder licencia, previo a la solicitud de licencia de primera ocupación, se deberá abonar, si procede, los **derechos de acometida** a las correspondientes redes municipales de agua y alcantarillado.
- En toda **obra será necesario acometida con contador** y boletín de agua.
- En el caso de que fuera necesario **evacuar las aguas subterráneas** durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurran por la superficie de los viales.
- Todo edificio deberá estar dotado de **arqueta sifónica registrable** en zona común accesible.
- Toda vivienda estará dotado de una llave de corte en el exterior así como de **válvula de retención**.
- Las defensas de los huecos** (ventanas, puertas, protecciones o cancelas) en sus maniobras de apertura o cierre no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.
- Se recuerda que **las tuberías de salida de humos y de gases o chimeneas** deben conducirse a cubierta o a patios interiores, nunca deben aparecer en fachada.
- Los **cerramientos provisionales de los locales** se les dará un acabado de modo similar al de la fachada.
- Con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación el promotor tendrá la obligación de acreditar la **inscripción en el Registro de la Propiedad la vinculación de las plazas de garaje** que correspondan a la vivienda.
- Se recuerda que la **estructura situada en los planos permitirá cumplir las ordenanzas** de anchos de plazas de garaje, pasillos, alturas, etc.
- En muchas promociones de viviendas colectivas está exigiendo la **Compañía Eléctrica** Centro de Transformación dentro de la edificación, este necesitará licencia de Actividad, es conveniente ponerse en contacto con la compañía.
- Deberán tratarse como fachadas los **paramentos medianeros** que queden descubiertos.
- En el caso de que fuera precisa la instalación de **grúa** para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.
- Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales** o para la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas.
- Según el uso, también se cumplirá el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los **Establecimientos Industriales**.
- Debe cumplirse la normativa de **Accesibilidad**, Ley 1/1994, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, así como en el Decreto 158/1997, Código de Accesibilidad. Este cumplimiento será posteriormente obligatorio para los locales que se sitúen en los bloques de edificios con distintos usos.
- En la acera, se realizará la **correspondiente barbacana** o acceso de vehículos que cumpla con la ley de accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %.
- Se deberá **cumplir toda normativa en vigor, en especial los Documentos Básicos que le afecten del Código Técnico de la Edificación (CTE)**, Real Decreto que genera el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidos sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la **Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE)**. Los documentos básicos que desarrolla el CTE son: **-DB-SI** Seguridad en caso de Incendio, **-DB-SU** Seguridad de Utilización **-DB-HE** Ahorro de Energía, **-DB-SE** Seguridad Estructural, **-DB-SE-AE**

Acciones en la Edificación, -DB-SE-C Cimientos, -DB-SE-A Acero, -DB-SE-F Fábrica, -DB-SE-M Madera y -DB-HS Salubridad. En todo caso, la **responsabilidad de su cumplimiento recaerá en los agentes implicados en la edificación proyectada**, según la Ley de Ordenación de la Edificación.

CONCLUSIÓN. E

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, se informa favorable para que la Junta de Gobierno resuelva si es viable o no la concesión de la licencia urbanística, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

*El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de Seguridad, es de **6 meses**, contado a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.*

En todo caso, el solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

*A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán **comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia** de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía.*

Se adjunta cuadro provisional de liquidación, confeccionado por estos Servicios Técnicos, en el que se fija el Impuesto, la Tasa y la Fianza, de cuyo resultado, una vez fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, debe darse traslado al interesado.”

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DEVOLUCIÓN DE FIANZAS:

4.1. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D. NICOLÁS CARRASCO JARAMILLO.-

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. NICOLÁS CARRASCO JARAMILLO, con DNI nº 03.823.412-F, y domicilio a efectos de notificaciones en la Avenida Plaza de Toros, nº 39, de Torrijos, para la devolución de la fianza depositada como garantía de eventuales daños ocasionados en la vía pública durante la ejecución de las obras de construcción de una nave sin uso definido en la parcela 6.06 de tipo C, de la manzana 6 del sector 13 de las NN.SS del Polígono Industrial “Atalaya” (c/ Tomás A. Edison, nº 24), de Torrijos, por importe de 1.386,90 euros.

Visto el informe emitido por la Tesorería Municipal de fecha 5 de febrero de 2016.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 3 de marzo de 2016.

Considerando la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015, la misma, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por D. NICOLÁS CARRASCO JARAMILLO, con DNI nº 03.823.412-F, y domicilio a efectos de notificaciones en la Avenida Plaza de Toros, nº 39, de Torrijos, por importe de 1.386,90 €, constituida en metálico el día 22 de octubre de 2007, para responder por los eventuales daños ocasionados en la vía pública durante la ejecución de las obras de construcción de una nave sin uso definido en la parcela 6.06 de tipo C,

de la manzana 6 del sector 13 de las NN.SS del Polígono Industrial "Atalaya" (c/ Tomás A. Edison, nº 24), de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a D. NICOLÁS CARRASCO JARAMILLO, a la Tesorería Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, y a la Concejala Delegada de Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5. SOLICITUD Nº 623/2016. JUAN CARLOS GÓMEZ CABRERA. AUTORIZACIÓN COMPRA-VENTA PARCELA Nº 15.10 DE LA MANZANA 15 EN EL SECTOR 13 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "ATALAYA".-

Dada cuenta del escrito de fecha 16 de febrero de 2016, R.E. nº 623/2016 presentado por D. JUAN CARLO GÓMEZ CABRERA, con D.N.I. nº 05.671.848-W y domicilio a efectos de notificaciones en la Calle Río Tajo, nº 8, C.P. 45516 de La Puebla de Montalbán (Toledo), en solicitud de autorización para la venta de la parcela de terreno tipo C señalada con el número 15.10 situada en la Manzana 15, dentro del Sector 13, Polígono Industrial "Atalaya" de Torrijos.

Dada cuenta del escrito de fecha 2 de febrero de 2016, R.E. nº 431/2016 presentado por D. ÁNGEL BELTRÁN DEL OLMO, con DNI nº 03.813.487-H y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Cantarranas, nº 44, de Torrijos, en solicitud de autorización para la compra de la parcela de terreno tipo C señalada con el número 15.10 situada en la Manzana 15, dentro del Sector 13, Polígono Industrial "Atalaya" de Torrijos.

Vista la escritura pública de compraventa de la señalada parcela otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, con residencia en Torrijos, D. Carlos García Viada, de fecha 15 de mayo de 2007, nº de protocolo 908, que establece como cláusula *"no enajenar ni arrendar las parcelas adjudicadas, con o sin construcción, ni lo construido sobre ellas, durante el plazo de 5 años a contar desde la fecha de otorgamiento de la escritura pública sin haberlo comunicado con anterioridad de forma fehaciente al Ayuntamiento de Torrijos que deberá autorizarlo"*.

Debatido suficientemente el asunto, y considerando la delegación de competencias conferida por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015, la misma, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Autorizar la venta de la parcela de terreno tipo C señalada con el número 15.10 situada en la Manzana 15, dentro del Sector 13, Polígono Industrial "Atalaya" de Torrijos, Finca Registral nº 15.566, inscrita en el tomo 2.238, libro 238, folio 109, solicitada por D. JUAN CARLOS GÓMEZ CABRERA, con D.N.I. nº 05.671.848-W y domicilio a efectos de notificaciones en la Calle Río Tajo, nº 8, C.P. 45516 de La Puebla de Montalbán (Toledo).

SEGUNDO: Deberá comprometerse a vender la parcela por importe de hasta 90€/m2 (más IVA), quedando sometido el nuevo adjudicatario a todas las obligaciones de la parte compradora establecidas en los acuerdos plenarios adoptados en relación a este expediente el 28 de mayo de 2009 y el 28 de diciembre de 2009.

TERCERO: Autorizar la compra de la parcela de terreno tipo C señalada con el número 15.10 situada en la Manzana 15, dentro del Sector 13, Polígono Industrial "Atalaya" de Torrijos, propiedad de D. Juan Carlos Gómez Cabrera, solicitada por D.

ÁNGEL BELTRÁN DEL OLMO, con DNI nº 03.813.487-H y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Cantarranas, nº 44, de Torrijos.

CUARTO: Aportar copia de la escritura pública de compraventa autorizada a este Ayuntamiento en el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de su formalización, debiendo la parte compradora de la parcela ajustarse a las cláusulas estipuladas en el pliego que rigió la enajenación de las parcelas del Polígono Industrial "Atalaya", de Torrijos.

QUINTO: Dar traslado de estos acuerdos a D. JUAN CARLOS GÓMEZ CABRERA Y D. ÁNGEL BELTRÁN DEL OLMO, respectivamente.

SEXTO: Notificar los acuerdos a los Servicios Técnicos Municipales, a la Tesorería Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Red Empresarial, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6. ASUNTOS DE URGENCIA.-

No hay asuntos en este punto del orden del día.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hay asuntos en este punto del orden del día.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las nueve horas con treinta minutos, de lo que, como Secretaria, doy fe.

Firmado por la Sra. Secretaria, por orden del Sr. Alcalde, D. Anastasio Arevalillo Martín, y con su Visto Bueno, en Torrijos a 4 de marzo de 2016.